



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 376-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 13 de junio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 277-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de diciembre de 2021; Resolución Decanal N° 079-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 357-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de mayo de 2024; Carta N° 026-2024-UNAJMA-EPAE-DACE/Doc, de fecha 11 de junio de 2024; con Memorando N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 277-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de diciembre de 2021; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "El estrés y su relación con el desempeño laboral del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas Andahuaylas - 2021", presentado por la Bachiller Marjorie Guerreros Llacctarimay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente; Dr. John Peter Aguirre Landa, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nombra al Dr. Julio César Machaca Mamani, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 079-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de agosto de 2023, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "El estrés y su relación con el desempeño laboral del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas Andahuaylas - 2021", presentado por la Bachiller Marjorie Guerreros Llacctarimay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 357-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "El estrés y su relación con el desempeño laboral del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas Andahuaylas, 2023", presentado por la Bachiller Marjorie Guerreros Llacctarimay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 376-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de junio de 2024.

Que, mediante Carta N° 026-2024-UNAJMA-EPAE-DACE/Doc, de fecha 11 de junio de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Marjorie Guerreros Llachtarimay, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "El estrés y su relación con el desempeño laboral del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas Andahuaylas, 2023", presentado por la Bachiller Marjorie Guerreros Llachtarimay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente; Dr. John Peter Aguirre Landa, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal y al Dr. Julio César Machaca Mamani, asesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO